

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE  
GERENCIA REGIONAL CENTRO  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SMM/MARR/HMJ/yor.

m? de

REF.: Aprueba contrato que autoriza el Servicio de Valija Comercial celebrado entre la Empresa de Correos de Chile e "INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL"

SANTIAGO, 05 JUL. 1999 ✓

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 10 de 1981 y el Art. N° 5 del Decreto N° 21 de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones; la Resolución N° 1376 del 15.10.92, de esta Empresa, que creó el nuevo Reglamento del Servicio de Valija Comercial; el Convenio firmado por su representante Sr. SERGIO MORALES MORALES, en representación de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, mediante el cual se establecen condiciones del convenio, para el retiro y entrega de "Valija Comercial", en el ámbito nacional, a través de la Unidad "PRONTO CORREO"; la Res Exenta N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, en fiso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta N° 247 de 1992, N° 131 DE 1998, de esta Empresa de Correos de Chile, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136 /

1.- Apruébase el contrato de Servicio de Valija Comercial, celebrado entre la Empresa de Correos de Chile e INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, Rut N° 61.533.000-0, Código de identificación de Cliente N° 66.206-2, representada por don JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ, Chileno, Casado, Rut N° 7.563.123-5, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, piso 6, Santiago, fono 6982861, para acogerse al retiro y entrega de Valija Comercial, en el ámbito Nacional por intermedio de la Unidad Pronto Correo, a través del Servicio de Valija Comercial, ajustándose a las disposiciones de su reglamento, creado por Resolución Exenta N° 1376 del 15 de octubre de 1992, de esta Empresa.

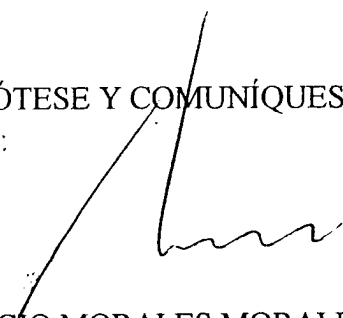
2.- Las valijas comerciales, serán retiradas en el domicilio del cliente y entregadas en el domicilio del destinatario, cerradas y selladas, las frecuencias de retiro y entrega se establecerán en la Ficha Técnica respectiva. (Ficha Anexa).

3.- El valor del servicio de valija comercial, se facturará, cobrará y cancelará en forma centralizada, en la Unidad de Finanzas Santiago Centro, ubicada en Plaza de Armas S/Nº 3º Piso, Teléfono 6715742, de esta ciudad, pago que el usuario deberá efectuar dentro del plazo que indique la factura, vencido este devengará intereses desde la fecha de vencimiento del documento y los aplicables según D.L. 1465 y D.L. 1810.

4.- La Garantía, exigida para este servicio, será la misma utilizada en el servicio de franqueo convenido la cual se mantendrá en custodia en la Unidad de Finanzas, Del Departamento de Administración y Finanzas Santiago Centro, ubicada en el Correo Central.

5.- La Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Comercial, Gerencia Regional Centro, Unidad de Pronto Correo, Gerencias Regionales I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI, y XII y las Agencias Arica, Iquique, Antofagasta, Tocopilla, Calama, Copiapó, Chañaral, Vallenar, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Illapel, San Felipe, Quillota, San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, Melipilla, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua, San Fernando, Santa Cruz, Curicó, Talca, Cauquenes, Linares, Chillan, Concepción, Talcahuano, Los Angeles, Angol, Lota, Victoria, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coihayque y Punta Arenas, deberán impartir las instrucciones pertinentes a objeto se de fiel cumplimiento a lo establecido en el convenio de servicio de "Valija Comercial".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
SERGIO MORALES MORALES  
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIOS  
SANTIAGO CENTRO

**Distribución:**

Gerencia Regional Santiago Centro/Gcia. Regional Oriente/Gcia. Regional Poniente.

Gerencia de Logística

Gerencia Desarrollo Comercial

Gerencias Regionales I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X, y XII

Agencias Arica, Iquique, Antofagasta, Tocopilla, Calama, Copiapó, Chañaral, Vallenar, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Illapel, San Felipe, Quillota, San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, Melipilla, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua, San Fernando, Santa Cruz, Curicó, Talca, Cauquenes, Linares, Chillan, Concepción, Talcahuano, Los Angeles, Angol, Lota, Victoria, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coihayque y Punta Arenas

**INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

Departamento de Operaciones (Unidad de Admisión)

Valija Comercial

Depto. de Administración y Finanzas Centro

Línea Rápida

**Archivo**